

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2036 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de ordenanza fiscal n.º 7, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, tramitación de expedientes y derechos de examen.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm 7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, tramitación de expedientes y derechos de examen, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 2 de febrero de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade el siguiente texto:

"EPÍGRAFE 8: SOLICITUDES DE INFORMES A SERVICIOS SOCIALES

- Por cada informe de arraigo social35,00 €
- Por cada informe de vivienda para reagrupación familiar 70,00 €
- Por cada informe para "los grandes tenedores de viviendas sobre vulnerabilidad económica y/o social".....220,00 €"

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yecla, 16 de abril de 2024.—La Alcaldesa, Remedios Lajara Domínguez.